



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 1981

Núm. 24

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Alcalde Miguel Castaño, núm. 54

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular Don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y para-

dero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Regla-

mento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesoro de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.ª—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.ª—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Sujetos pasivos	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Victori Rodríguez Alvarez	1980	V. Capítulos	Cármenes	2.500
Nicanor Miranda Alvarez	1979	Canon Minas	Matallana de Torío	3.500
Olimpia Fernández Jiménez	1977	T. Empresas	Toral de los Guzmanes	4.354
Joao Dos Santos Rodríguez	1979	Transmisiones	Vegacervera	438
José Ramos Moreno	1979	Idem	Idem	438
Pilar Río Puente	1979	Urbana	Idem	233
Manuel Ablanedo Blanco	1977	T. Personal	S. Andrés del Rabanedo	646
Eladio Blanco Fernández	1976	Cta. Beneficios	Trobaño del Camino	11.250
Avelino Casal Mínguez	1979	T. Empresas	S. Andrés del Rabanedo	13.000
Pedro García Fernández	1979	Idem	Trobaño del Camino	24.000
Anselmo García García	1979	Transmisiones	Idem	139.905
José López Ruiz	1979	Urbana	Idem	266
Jesús Payero Alonso	1979	Cta. Beneficios	S. Andrés del Rabanedo	15.352
Peluquería Marisa	1976	T. Empresas	Idem	3.120
José Antonio Sánchez Gómez	1977	Cta. Beneficios	Trobaño del Camino	24.916
Marcelino Velilla Oblanca	1976	Idem	S. Andrés del Rabanedo	146
Maria Alvarez Puente	1975	Sanidad	Idem	160
Domingo Barrera Puig	1975	Idem	Trobaño del Camino	160
Ginesio Fernández García	1976	Idem	Ferral del Bernesga	160
Alfredo Fernández González	1976	Idem	Trobaño del Camino	160
Julio García Centeno	1976	Idem	Idem	340
M. ^a Concepción González Fernández	1977	Idem	Idem	320
José M. ^a Hernández Díaz	1976	Idem	Idem	200
Alfonso Manzaneda Carballo	1977	Idem	Idem	400
Elia Manila Vega	1977	Idem	Idem	160
Javier Morán Marquiegui	1976	Idem	Idem	160
José Seguí Martínez	1976	Idem	Idem	160
Rosendo Vega Fidalgo	1977	Cta. Beneficios	Chozas de Abajo	1.850
Tomás Alonso Aller	1975	Idem	Mansilla Mayor	8.356
Eugenio Aparicio Alvarez	1975	Sanidad	Mansilla de las Mulas	160
Venancio Mansilla Martínez	1976	Cta. Beneficios	La Magdalena	6.750
Julían Valbuena Toral	1977	Sanidad	Villamañán	120
Ramiro Paniagua Fresno	1976	Cta. Beneficios	Idem	33.244
El mismo	1977	T. Empresas	Idem	25.000
Victoriano Tramón Díaz	1977	Cta. Beneficios	Idem	34.399
Ramón Méndez Castro	1977	Idem	Vega de los Arboles	9.964
José Carpintero Prieto	1979	T. Empresas	Onzonilla	44.000
Mariano López Martín	1979	Idem	Vilecha	2.000
Luciano Martínez López	1977	Cta. Beneficios	Onzonilla	21.865
Miguel Suárez Morán	1980	V. Capítulos	Idem	6.000
Blanco Valle, S. L.	1978	Idem	La Robla	10.000
Fernando Dasilva Carneiro	1979	Idem	Idem	33.108
Segundo Fernández González	1976	Cta. Beneficios	Idem	14.000
Valeriano García Gutiérrez	1978	Idem	Idem	57.600
Julían García Rodríguez	1980	ICONA	Idem	2.050
José Gil Rodríguez	1978	Cta. Beneficios	Idem	14.600
Manuel González Fernandez	1976	Idem	Idem	5.125
José-Maria González Rodríguez	1979	Transmisiones	Idem	1.229
Herederos de Manuel España	1980	V. Capítulos	Idem	10.000
Lorenzo Fontano Enrique	1978	Cta. Beneficios	Idem	21.500
Ramón y Je Ortega y Noval	1978	Idem	Idem	13.500
Elisa Robla García	1976	Sanidad	Idem	120
Valgar, S. L.	1980	V. Capítulos	Idem	10.000
Mazariegos Villalón Julia	1979	T. Empresas	Villacedré	2.000
Pedro Díez Rodríguez	1976	Cta. Beneficios	Matueca	8.250
Juan José Gómez Martínez	1980	V. Capítulos	Garrafe de Torío	336
Efraín Rodríguez Rodríguez	1980	Idem	Idem	2.500
Elias Meléndez Alvarez	1975	Sanidad	Villarroquel	120
Adela Díez Carro	1975	Cta. Beneficios	Tapia de la Ribera	5.000
Herederos de Luciana Alonso Díez	1975	C. H. Duero	Espinosa de la Ribera	104
Herederos de Francisco Llamazares	1975	Idem	Rioseco de Tapia	385
Herederos de David Suárez	1975	Idem	Idem	104
Club Estoril	1980	V. Capítulos	Sariegos	5.000
Angel Tomás Fernández Fernández	1980	Idem	Velilla de la Tercia	500
Gregorio Rodríguez Rodríguez	1980	Idem	Villamanín	2.500
Emiliano López Alvarez	1980	ICONA	Javares de los Oteros	550
Vicente Marcos Robles	1980	Idem	Fresno de la Vega	4.600
Antonio Montiel Prieto	1980	Idem	Idem	22.550
Anastasio Morán Mateos	1980	Idem	Idem	4.500
Juan Prieto Marcos	1980	Idem	Idem	3.100
Constantino Rodríguez Gallego	1980	Idem	Velilla de los Oteros	3.100
Fernando Santamarta Pastrana	1980	Idem	Idem	11.350
Victoriano Benítez González	1980	Contrabando	Palacios de Fontecha	48.600

Sujetos pasivos	Ejercicios	Concepto	Domicilio	Importe principal
Dionisio Fernández Santos	1980	J. P. Minas	Montejos del Camino	3.128
Mario Alvarez Quiroga	1980	J. P. Carretera	Santa Lucía	6.400
Santiago González Alvarez	1976	T. Personal	Pola de Gordón	12.784
Felipe García Bardón	1976	Cta. Beneficios	Murias de Paredes	5.556
José Ponte Varela	1979	T. Empresas	Valverde de la Virgen	228.000
Manuel Fernández Baños	1980	V. Capítulos	Villadangos	500
Ernesto Olivera Dasilva	1980	Idem	La Virgen del Camino	500
Consolación Obianca Rodríguez	1978	Cta. Beneficios	Riello	83.000
Felipe Fernández Alvarez	1980	V. Capítulos	Valencia de Don Juan	5.000
Agustín González del Caso	1979-80	Idem	Idem	15.000
Gerardo Martínez Mata	1976	Cta. Beneficios	Idem	600
Casiano Díez Suárez	1978	T. Empresas	Villaquilambre	23.000
Carlos González Pérez Ayala	1974	Idem	Villaobispo	27.872
Enrique Rodríguez Alvarez	1978	Idem	Villaquilambre	4.500
Consolación Obianca Rodríguez	1977	Sanidad	Riello	274
Purificación García Moro	1977	C. H. Duero	Valencia de Don Juan	9.154
Juan Antonio González García	1977	Idem	Idem	12.954
Marcos Martínez Vega	1977	Sanidad	Idem	120
Mario Sandoval González	1980	ICONA	Villanueva del Arbol	4.600

León, 22 de enero de 1981.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.344 - R. I. 6.383

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Velázquez, núm. 132.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ponferrada y Cubillos del Sil (León).

c) Finalidad de la instalación: Dar salida a la energía producida por el Grupo IV de 350 MW. de la Central de Compostilla II en Cubillos del Sil (León).

d) Características principales: Una variante de la actual línea a 380 kV., Puentes-Montearenas, con entronque en el vano 306-307 y 2.490 metros de longitud (1.220 metros en el término municipal de Ponferrada y 1.270 metros en el de Cubillos del Sil), con capacidad teórica de transporte de 1.100 MVA, construida con conductor "Cardinal" de 546,06 mm². de sección total en duplex y protección de cable de tierra de acero galvanizado tipo 1×12+0, apoyos metálicos tipo anclaje-ángulo (K), iguales a los de la línea actual y aisladores modelo 1.515 en cadenas de 21 elementos (suspensión) y doble cadena de 23 elementos (amarre), finalizando en la nueva

Subestación blindada de Compostilla II en Cubillos del Sil, cruzándose la pista de servicio de Compostilla II, pista a Bárcena del Caudillo y Canal 2 de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, acequias 1 y 2 y línea eléctrica a 6 kV.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 47.369.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

296

Núm. 171.—1.000 ptas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DIRECCION PROVINCIAL Alcázar de Toledo, 9 LEON

CONCURSO PUBLICO N.º 1/81

Objeto del concurso: Contratación de los servicios de limpieza diaria de las dependencias de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Virgen Blanca" de León.

Presentación de ofertas: En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. E., y antes de las trece horas del último día. Para las enviadas por correo, el vencimiento será a las 24 horas del mismo día.

Pliego de condiciones: Serán facilitados en mano, en las Oficinas del INSALUD en León, calle Alcázar de Toledo, n.º 9, y por correo a quienes lo soliciten por escrito.

León, 14 de enero de 1981.—El Director Provincial, Alejandro Pérez Herrero.

364

Núm 163.—520 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Norte de España INFORMACION PUBLICA

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), y en su nombre y representación D. Fernando Lozano Cuervo, como Consejero Delegado de la misma, concesionaria, por resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España, de un aprovechamiento de 16,65 m³/seg. de agua a derivar del Embalse de Bárcena, con destino a la refrigeración de los Grupos I, II y III de la Central de Compostilla II, solicita ahora la concesión de un caudal de 0,72 m³. a derivar de los túneles actuales de entrada de agua a los citados Grupos, con destino a la refrigeración de los nuevos Grupos con que se pretende ampliar la citada Central Térmica de Compostilla II, todo ello en el término municipal de Cubillos del Sil (León).

Del túnel de entrada de agua, y antes del condensador se hace una conexión hasta una casa de bombas donde se alojan dos bombas capaces de elevar un caudal de 1.300 m³/hora. Desde aquí son impulsadas hasta las nuevas instalaciones a través de una tubería de 800 mm. de diámetro, una vez utilizadas son enviadas a una estación de tratamiento, desde aquí son devueltas al Arroyo Navaliego, a través de un canal de hormigón armado de sección de 2×1,20 y de unos 420

metros de longitud, que sigue sensiblemente la traza de un arroyo y se incorpora al Navaliego, aguas abajo de la confluencia de los dos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cubillos del Sil, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, núm. 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 21 enero 1981.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

349 Núm. 170.—1.180 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 575/1980, de este Juzgado, seguidos a instancia de D. Angel Carballo Sánchez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Santiago Marqués González, también vecino de esta ciudad, sobre pago de cien mil pesetas, de principal, y 40.000 pesetas más, calculadas para intereses gastos y costas, por resolución de esta fecha, a solicitud de la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su valoración pericial, los bienes muebles embargados al deudor, en garantía de las sumas reclamadas, y que se reseñan así:

- 1.—Un mostrador frigorífico de conservación y congelación núm. 316, modelo S. M. E. 8-CC, potencia 1/2 caballo, 1,50 HP. de congelación, y 1/4 de conservación, de 227 (2'27) m. de capacidad. Valorado en pesetas 40.000
- 2.—Dos básculas, una colgante y otra de mostrador, de 10 kgs. cada una. Valoradas en pesetas 20.000

Total pesetas 60.000

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día uno de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte

en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

360 Núm. 160.—1.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 692/1980, incidentales sobre separación conyugal, seguidos en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diez y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, los presentes autos de demanda de separación conyugal, promovidos por doña María del Carmen Galán Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado don Urbano González Rozas, contra don José Longinos Villacé Rubio, mayor de edad, industrial y vecino de León, hoy en ignorado paradero, hoy en situación de rebeldía y con el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de doña María del Carmen Galán Gutiérrez, contra su esposo don José Longinos Villacé Rubio, en cuanto que debo declarar y declaro, que concurre la causa de separación segunda del artículo 105 del Código Civil, por abandono de hogar, imputable a éste y en consecuencia, decretar la separación legal de la actora, debiendo quedar los hijos menores del matrimonio María José y Ricardo Villacé Galán, bajo la guarda y custodia de la demandante, procediendo a la disolución de la sociedad de gananciales, todo ello sin perjuicio del derecho de alimentos y con expresa condena al demandado, en rebeldía, de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López Jiménez.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito.—Y para

que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Longinos Villacé Rubio, expido y firmo la presente en León a veintitres de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

378 Núm. 163.—1.360 ptas.

★ ★

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 459/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., entidad domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra D. José Llaves Villanueva, mayor de edad, industrial y titular de la firma comercial Muebles Pepe Llave, domiciliado en Cádiz, en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de 77.356 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en este procedimiento y que son los siguientes:

Un televisor en color, marca Swshan, 22", valorado en 45.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 22 de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

377 Núm. 165.—900 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 415/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Gabriel Lorenzo Almena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. de la Torre, contra don Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquejida, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 287.226 ptas. de principal y la de 140.000 ptas. más para intereses, gastos y costas, en cuyo

procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble embargado a dicho deudor y que se relaciona así:

"Casa-corral en el casco de Villaquejada, en la Carretera León-Benavente, sin número, de 358,00 metros cuadrados, linda: derecha entrando, Moisés de León; izquierda, Ana y Lucía de León, y espalda, Saturnino Huerga".

Sobre el solar del inmueble anteriormente descrito, se ha construido lo siguiente:

"Edificio compuesto de planta sótano, cuya superficie construida es de ciento veinte metros cuadrados y destinado a almacén; planta baja con una superficie construida de ciento sesenta y seis metros cuadrados y destinados a Bar Restaurante, cocina y servicios, y planta primera, cuya superficie construida es de ciento treinta metros cuadrados, destinados a vivienda, estando compuestos de vestíbulo, salón-comedor, baño, aseo y tres dormitorios dobles, dos dormitorios sencillos y cocina. Inscrito al tomo 812, libro 23, folio 167, finca 3.529, inscripción 2.ª y 3.ª".

Habiéndose valorado este inmueble en 3.750.000,00 pesetas".

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de marzo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de enero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

376 Núm. 164.—1.500 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 116/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Masfarne Oviedo S. A., entidad representada por el Procurador Sr. García López, contra D. José María Iribarren Rodríguez, de este domicilio, en situación de rebeldía, sobre pago de 1.850.999,00 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha

he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

	Pesetas
2 Frigoríficos Agni 306 ...	32.000
1 Id. Id. 311 ...	20.000
1 Cocina Agni V-AB ...	14.000
1 Lavadora Agni Sada ...	18.000
1 Id. Id. Nevada ...	19.000
2 Cocinas Balay 3808 ...	30.000
1 Lavadora Balay T-540 ...	18.000
1 Lavadora Bru 5004-B ...	24.000
1 Frigorífico Corberó FL-300 ...	16.000
6 Frigoríficos Super-Ser GL 265-80 ...	84.000
1 Frigorífico Id. GL 300-80 ...	16.000
1 Cocina Id. GL 5FGB ...	23.000
2 Lavadoras Id. GL 2 ...	40.000
1 Lavadora Id. GL-1 ...	18.000
1 Frigorífico Zanussi F-260 ...	14.000
1 Lavadora Id. L-40 ...	20.000
1 Lavadora Id. L-50 ...	22.000
24 Lámparas de colgar ...	48.000
3 Termos Maxim ...	1.500
8 Planchas Maxim ...	8.000
4 Relojes Maxim ...	2.000
1 Cubertería Magefesa ...	8.000
1 Batería Magefesa ...	1.000
1 Armario Romi ...	2.000
1 Espejo Metalcris ...	1.500
Total pesetas ...	503.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de febrero próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 22 de enero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

380 Núm. 168.—1.320 ptas.

★ ★

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 537/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Juan Rubio Camara, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carriño, contra Riegos León S. A., en situación de rebeldía, sobre pago de 400.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su tasación, los bienes em-

bargados a dicha Sociedad y que se relacionan así:

1.º—Una máquina cosechadora de remolacha, marca Legio, núm. 523, nueva. Valorada en 90.000 pesetas.

2.º—Otra máquina cosechadora de remolacha, marca Legio, núm. 524, nueva. Valorada en 90.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de febrero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 19 de enero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

379 Núm. 167.—880 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos incidentales de separación conyugal que en este Juzgado se tramitan con el número 6/81-M, a instancia de doña María Yolanda del Sacramento Cortizas Sánchez, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra don Federico Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado especialista y vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, y contra el Ministerio Fiscal, por medio del presente se emplaza al demandado cuyo domicilio se desconoce don Federico Rodríguez Rodríguez para que en término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; previniéndole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, donde le serán entregadas si compareciere.

Dada en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

381 Núm. 169.—680 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.117/80, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.117/80, sobre lesiones en circulación, siendo partes, Francisco Fernández de Prado, Pedro de Lomas Barriales y Lucinio Álvarez Díez; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro de Lomas Barriales, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta tipificada en el art. 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de diez mil ptas. de multa y represión privada, con privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Francisco Fernández de Prado, en la cantidad de treinta mil pesetas por los días que estuvo impedido y otros gastos, de cuyo pago responderá subsidiariamente Lucinio Álvarez Díez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles. Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro de Lomas Barriales y Lucinio Álvarez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo. 316

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 17 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Libertad Ferro García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 290

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 423/80, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 423/80 por daños en accidente de circulación, seguidos entre partes, de la una como denunciante por Angel Jorge García Martín, mayor de edad, empleado, soltero, y de la otra como denunciado Raimundo Vázquez Ramos, mayor de edad, ambos en paradero desconocido; y como responsable civil subsidiario Aurelio Murga Álvarez.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Raimundo Vázquez Ramos de la falta imputada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Angel Requejo Liberal.—Rubricado".

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Angel-Jorge García Martín y a Raimundo Vázquez Ramos, medianamente su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Generoso Iglesias Sofía. 338

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Eduardo Da Sousa Baptista, mayor de edad, casado, albañil, natural de Paranhos (Portugal), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa Lucía de Gordón, para que cumpla tres días de arresto menor que le han sido impuestos en juicio de faltas número 279/80, por amenazas y colo-

cación de explosivos; poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla, caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en La Vecilla, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—(Firma ilegible). 318

Juzgado de la Brigada Paracaidista Alcalá de Henares (Madrid)

Requisitoria

Jesús López Larios, hijo de Manuel y M.ª Trinidad, natural de Maraña (León), de estado soltero, de profesión palista, de 19 años de edad, de 1,65 m. de estatura y 60 Kgs. de peso, con domicilio en c/ Alfonso I, n.º 20, de Gijón (Asturias), procesado por el presunto delito de desertión en la causa número 12/81, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares a 22 de enero de 1981.—El Capitán Juez Instructor (ilegible). 356

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1819/78, Ejec. 49/79, seguidos a instancia de Angel Carlos Díaz Mayo contra la Empresa Hifag S.A., por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, procédase a remitir oficios a la Delegación de Hacienda y Alcaldía de esta ciudad, interesando bienes propiedad de la empresa apremiada; recábese la declaración de tres testigos solventes acerca de si conocen bienes propiedad de la apremiada y pónganse las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el número siete del artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta. Lo acordó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Hifag S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado.—J. F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral. 321

“Acondicionamiento del camino de acceso del Barrio de Abajo al Barrio de Arriba” en Los Barrios de Gordón.

De desestimar la petición formulada por Don José Antonio Díez Muñiz, quien pretende se repongan dos pasos salvacunetas y se le indemnice de los daños ocasionados con motivo de la ejecución de las obras de “Alcantarillado de La Uña”.

De conceder al Ayuntamiento de Villasabariego un préstamo de 1.500.000,00 ptas., para obras de pavimentación de calles en Villafañe.

De valorar en 1.400.000,00 pesetas el importe de la adjudicación de la cartografía a la Empresa TOPYCAR, adjudicataria del concurso convocado para el suministro de la cartografía prevista en el convenio de la Diputación con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, del año 1978.

De aprobar el pliego de condiciones del concurso de adjudicación del planeamiento urbanístico, según el convenio de la Diputación con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

De prestar aprobación al contrato redactado para determinar las obligaciones y derechos recíprocos entre la Compañía de Jesús y la Diputación Provincial.

De informar muy favorablemente la pretendida modificación de la denominación y capitalidad del Ayuntamiento de Congosto por la de San Miguel de las Dueñas.

De contratar mediante adjudicación directa la ejecución de las obras de una sala de ordeño en la finca “Las Matillas”, de Bustillo del Páramo.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De acordar la impresión de folletos con destino a la publicidad del Puerto de San Isidro, por la Imprenta Valderas, por un importe de 427.000,00 pesetas.

—De aprobar la cuenta y pago de 220.397,00 pesetas, presentada por Don Hermógenes Rodríguez Santalla, por trabajos de traslado en el Edificio Fierro.

De aprobar el proyecto de “Ampliación del abastecimiento de agua de Ribera de Folgoso”, del Plan de 1979 y de “Línea de alta tensión de Pobladura de los Oteros al límite de los términos de Pajares y Matadeón de los Oteros”, del Plan de 1979.

De aprobar el proyecto de “Ampliación del abastecimiento de agua de La Ribera de Folgoso, del Plan Provincial de 1979.

De aprobar los proyectos de “Reparación del alumbrado público de Riaño” y de “Encauzamiento de acequias en Pedrosa del Rey”, ambos del Plan de Acción Especial de la Comarca de Riaño.

De aprobar el proyecto reformado del de “Ampliación del abastecimiento de agua a Crémenes”, del Plan de Acción Especial de la Comarca de Riaño 1979.

De aprobar el proyecto reformado del de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Grajal de Campos”, 1.ª fase, del Plan Tierra de Campos 1978.

De aprobar el proyecto reformado del de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Grajal de Campos, 2.ª fase”, del Plan Tierra de Campos 1979.

De aprobar los proyectos de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, que se relacionan en el acuerdo de la sesión.

De aprobar el acta de precios contradictorios de las obras de “Acondicionamiento del camino de Rodicol-Sabugo-Villabandín-Lazado-Senra, 2.ª fase, del Plan Provincial de 1979.

De aprobar el acta de precios contradictorios de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Pedro de Valderaduey, 2.ª fase”, del Plan de Tierra de Campos de 1979.

De aprobar el acta de precios contradictorios de las obras de “Mejora de electrificación de Luengos y Malillos”, del Plan Tierra de Campos 1979.

De no acceder a las peticiones de los Ayuntamientos de Santovenia de la Valduncina, que solicita se le encomiende la ejecución de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en el barrio de la carretera de Ribaseca” y Ayto. de Vegacervera de que se le

encomiende la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua a Valporquero".

De encomendar al Ayuntamiento de Valderrey la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Curillas", 1.ª fase, a condición de que la dirección facultativa se lleve a cabo por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autor del proyecto.

De encomendar al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del camino de Villar de Acero a Tejeira, 2.ª fase", bajo la dirección facultativa del personal técnico de la Sección de Vías y Obras.

De encomendar al Ayuntamiento de Cuadros la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Cabanillas" a condición de que la dirección de las obras sea llevada a cabo por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autor del proyecto.

De encomendar al Ayuntamiento de Noceda la ejecución de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua de Noceda", incluidas en el Plan Provincial de 1980.

De encomendar al Ayuntamiento de Laguna Dalga la ejecución de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado de Laguna Dalga", incluidas en el Plan Provincial de 1980.

De encomendar al Ayuntamiento de Riaño, Pedrosa del Rey y Villamoratiel de las Matas, la ejecución de las obras de "Reparación del alumbrado público de Riaño", "Reparación de la cubierta y dependencias interiores de las escuelas" y "Reparación de la Casa Consistorial", respectivamente.

De conceder a cada uno de los ayuntamientos relacionados en el acuerdo de la sesión el 30 por 100 de cada una de las minutas de honorarios, también relacionadas en el acuerdo por confección de proyectos.

De autorizar al Ayuntamiento de Chozas de Abajo para que encomiende la confección del proyecto de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Cembranos".

De autorizar al Ayuntamiento de Ponferrada para que cons-

truya apartaderos en el camino de "Valdecañada a la carretera LE-161".

De autorizar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Yuso.

De conceder carácter preferente a la instalación de los teléfonos públicos de servicio, que se relacionan en el acuerdo de la sesión.

De conceder una primera prórroga a Don Jaime del Barrio Rodríguez, sin penalidad pero sin derecho a compensación o revisión de precios por circunstancias que se produzcan durante su vigencia, hasta el 30 de noviembre actual, para terminar totalmente las obras de "Alumbrado público en las localidades de Siero de la Reina y Besande y concederle el mismo plazo para subsanar las deficiencias observadas en las de Llánaves de la Reina".

De conceder una prórroga a Don Jaime del Barrio Rodríguez, en las mismas condiciones que la anterior y hasta el 30 de noviembre, para terminar totalmente las obras de "Alumbrado público de Prioro".

De conceder un plazo a Don Jaime del Barrio Rodríguez, hasta el 30 de noviembre, para subsanar las deficiencias existentes en las obras de "Alumbrado público de Calzada del Coto" y ajustarlas a las condiciones del proyecto.

De conceder a Don Jaime del Barrio Rodríguez un plazo, hasta el 30 de noviembre, para subsanar las deficiencias observadas en las obras de "Alumbrado público de Saelices del Río" y ajustarlas al proyecto aprobado.

De conceder al Sr. del Barrio Rodríguez, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la correspondiente comunicación, para que legalice la situación de aquellas obras en las que se haya llegado a la subcontratación, en la forma y condiciones establecidas en el art. 184 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

De autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón a anular la obra de "Acondicionamiento del camino de acceso al cementerio, en Buiza", e incluir en su lugar la obra de